

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 820, DE 23 DE ABRIL DE 2026, QUE ASIGNA
CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Primer Cuatrimestre de 2024, se ha asignado a **PROSITEL SPA**, R.U.T. N° 77.181.885-4, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Alto Del Carmen**, Región de Atacama, con las características técnicas siguientes: Potencia 100 W; frecuencia 92,1 MHz; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro Orilla C-497, La Angostura S/N Kilómetro 11, comuna de Alto del Carmen, Región de Atacama, coordenadas geográficas 29° 03' 49" Latitud Sur, 70° 09' 13" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical y Circular; arreglo de 2 antenas tipo Dipolo en V con Reflector y Yagi de 4 elementos; 7,72 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 22,5 m.; arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Largo Vástago [cm]	Azimut Vástago [°]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo en V con Reflector	24,0	0	0	181	0	1,5	0,84
2	Yagi de 4 elementos	21,0	0	0	165	0	1,5	0,84

- Largo de cable alimentador : 25 m.
- Restricción : La altura del terreno sobre el nivel del mar, donde se ubicará el sistema radiante, no debe ser mayor a 3.200 m.
- Pérdidas en cables y conectores : 1,21 dB.
- Otras pérdidas : 0,1 dB.
- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	22,90	23,74	15,29	9,90	9,84	10,81	4,05	0,95	0,03
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,30	2,00	5,83	9,50	6,97	9,19	16,95	32,40	28,40

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días
- Término de Obras: 15 días
- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

Marco Antonio Labra Fuenzalida
Jefe Depto. Servicios De Radiodifusión
24/04/2026 12:17

